

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.282

LEY 3282

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3282

LEY 3282

Subvención a la Escuela Práctica de Industrias Rurales de Coronel Vidal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Escuela Práctica de Industrias Rurales, de Coronel Vidal, la subvención mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, para el sostenimiento de la misma.

ARTÍCULO 2°. Hasta tanto este gasto sea incluido en el Presupuesto General, se pagará de Rentas Generales, imputándose a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3282. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).